

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**1958 Segunda prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation.**

#### Resolución

Visto la "Segunda prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Segunda prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation", suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 21 de febrero de 2025 y por el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en fecha 24 de febrero de 2025.

Murcia, a 16 de abril de 2025—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

**Segunda prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation**

**Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, por el que se nombra a doña María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad (Suplemento número 12 del BORM número 213 de 14/09/2023), y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo autorizada la presente prórroga de convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2025.

De otra parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo

**Exponen:**

**Primero.-**

Que con fecha 20 y 21 de abril de 2023 se suscribió Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation.

La Estipulación Novena del citado convenio señalaba que tendría una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de que sus efectos comprendan desde el 3 de enero de 2023. En su párrafo segundo añade que el período de ejecución de las actuaciones abarcará desde el 3 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo por finalidad los meses de enero y febrero de 2024 la elaboración de la memoria anual y final del proyecto.

En el párrafo tercero de la Estipulación Novena señala que, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, condicionando la misma, en el caso de que se refiera a las actuaciones de este proyecto, a la autorización por la Comisión Europea de la ampliación del plazo para implementar la medida prevista en la inversión 2 del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la existencia de dotación presupuestaria.

#### **Segundo.-**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de la misma fecha. Esta Adenda da continuidad al proceso de recuperación y modernización de la economía española, con la idea clara de reforzar la cohesión y la resiliencia institucional, económica y social.

Con fecha 2 de octubre de 2023, se aprueba el ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, donde se establece que la implementación de la medida Inversión 2 (C22.I2): Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia perteneciente al Componente 22: Plan de Choque para la Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, estará terminada, a más tardar, el 31 de diciembre de 2025.

#### **Tercero.-**

Con fecha 28 de febrero de 2024, se prorroga la vigencia del convenio hasta 28 de febrero de 2025. En cuanto a las actuaciones, el período de ejecución se prorroga desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo por finalidad los meses de enero y febrero de 2025 la memoria anual y final del proyecto.

#### **Cuarto.-**

Que con fecha 28 de junio de 2024 se celebra Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, habiendo valorado todos los miembros de la Comisión de modo muy positivo su grado de cumplimiento, así como el correcto desarrollo de las actuaciones y existiendo unanimidad entre las partes para la prórroga del mismo.

En virtud de lo anterior, y manifestado el interés de ambas partes suscribientes de seguir cumpliendo con los objetivos inicialmente previstos,

### **Acuerdan**

#### **Primero:**

Prorrogar la vigencia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por

la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation” hasta el 28 de febrero de 2026.

En cuanto a las actuaciones, el periodo de ejecución se prorroga desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, teniendo por finalidad los meses de enero y febrero de 2026 la elaboración de la memoria anual y final del proyecto.

**Segundo:**

Mantener vigentes las Estipulaciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 20 y 21 de abril de 2023.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, se suscribe la segunda prórroga, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 21 de febrero de 2025 y por el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en fecha 24 de febrero de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.